

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Reconstrucción Nacional se halla empeñado en conseguir el desarrollo integral de la educación boliviana.

Que a tal efecto se hace indispensable la participación de ciudadanos con reconocida capacidad profesional y alto sentido de responsabilidad y trabajo.

Que el Art. 201 del Código de la Educación Boliviana establece que el Director General Educación deberá ser designado por el Consejo de Gabinete a propuestas del Ministro de Educación y Cultura.

Que es deber del Ministerio de Educación y Cultura, garantizar el normal desenvolvimiento de las labores pedagógicas, docentes y técnico - administrativas con personal altamente calificado, correspondiendo la inmediata designación de autoridades.

EN CONSEJO DE MINISTROS;

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Designase al Profesor Jorge Mendieta Alvarado, en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION RURAL, quién deberá ser posesionado por el señor Ministro de Educación y Cultura.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Educación y Cultura queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los un días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Javier Cerruto Calderón de la Barca, Luis Arce Gómez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, José Sánchez Calderón, Ariel Coca Aguirre, René Guzman Fortun, Mario Guzman Moreno, Augusto Calderón Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barrón, Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas.